



**MAT.: DÉJESE SIN EFECTO D.A. N°1949 DE FECHA 14.08.2023 QUE ADJUDICA LICITACIÓN "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO DEL CARNAVAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA", A PUBLIAUDIO - LUCAS MOYANO ROZAS.**

**ALGARROBO, 04 SEP 2023**

**DECRETO 2155**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
5. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
6. D.A N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022 (Presupuesto Municipal Año 2023).
7. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
8. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1274 de fecha 12.07.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Memorándum N° 288 de fecha 13.07.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
11. Licitación ID: 2693-62-LE23, publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
12. El Acta de Apertura y Evaluación N°34/2023, de fecha 14.08.23 de la Secretaría de Planificación Comunal para el proceso licitatorio 2693-62-LE23.
13. D.A. N°1949 de fecha 14.08.2023, que adjudica Licitación 2693-62-LE23.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, establece que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.
2. Que, de acuerdo con la norma citada, los órganos de la administración del estado se encuentran facultados para revocar de oficio los actos administrativos que emiten, pudiendo, en consecuencia desistirse de la prosecución de un proceso licitatorio, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.
3. Que, el D.A. N° 1949 de fecha 14.08.2023, que adjudica la Licitación 2693-62-LE23, aún no se ha publicado en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que no ha creado derechos adquiridos de terceros.

4. Que, la realización de la actividad al aire libre no resulta conveniente, toda vez que la inestabilidad climática podría impedir el desarrollo de la misma, pudiendo arriesgar la salud de los niños y niñas asistentes.
5. Que, no existe mayor presupuesto municipal para realizar esta actividad en otro lugar que cuente con las debidas medidas de protección ante el clima inestable.

**DECRETO:**

- I. **DÉJESE SIN EFECTO ADJUDICACIÓN** DE LA LICITACIÓN ID: 2693-62-LE23, denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO DEL CARNAVAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA", A **PUBLIAUDIO - LUCAS MOYANO ROZAS**, por un **monto de \$12.954.340**, impuestos incluidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



LYM/PFMM/U.C./CVA/oob

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECLAC (1)
- DIDECO (1)
- Archivo. (2)



04 SEP 2023

2155

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Revisión:	04 SEP. 2023
FECHA SALIDA:	08 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°:	